



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No.

057

(21 FEB. 2017

"Por la cual se actualiza la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de las facultades conferidas por el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Resolución UAE Contaduría General de la Nación No. 514 de 2015, "*Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación*" estableció como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo para el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2015 y el treinta (30) de septiembre de 2017, de acuerdo al proceso electoral que se adelantó en la entidad, a los siguientes servidores públicos:

- a) Como principales: Karina Marcela Bahos Triana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.054.539.515, y a Hugo Sair Quiroga Forero, identificado con cédula de ciudadanía N° 176.792.
- b) Como Suplentes a Gloria Elsy Díaz Castro identificada con cedula N° 39.533.067, y a Nancy Julieth Martínez Rubio identificada con cedula N° 51.754.652

Que el 4 de abril de 2016 por medio de correo electrónico la representante de los empleados suplente Nancy Julieth Martínez Rubio identificada con cedula N° 51.754.652, presento renuncia al comité paritario de la seguridad y salud en el trabajo argumentando incompatibilidad por el desarrollo de las funciones a su cargo.

Que en el único párrafo del artículo 17º de la Resolución UAE Contaduría General de la Nación No. 486 de 2015, "*Por el cual se aprueba y adopta el reglamento de organización y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de la UAE Contaduría General de la Nación*" establece que en caso de presentarse, el retiro de alguno de los miembros de los representantes principales y suplentes de los Servidores públicos, se entenderá como ausencia absoluta y se actuara conforme lo establece el artículo 21º de dicha resolución.

Que el artículo 21º de la Resolución UAE Contaduría General de la Nación No. 486 de 2015, "*Por el cual se aprueba y adopta el reglamento de organización y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de la UAE Contaduría General de la Nación*", establece que ante la falta absoluta de un representante de los empleados, su suplente asumirá tal calidad hasta el final del período; así mismo, el siguiente en la lista de los postulados como representante de los trabajadores, según el orden de votación asumirá como suplente y que si por alguna circunstancia el número de los designados por el señor Contador General de la Nación no se ajuste

Handwritten mark or signature.

a lo establecido en el artículo 14 de la resolución 2013 de 1986, se realizara la designación conforme al artículo 14 de la resolución 2013 de 1986.

Que el día 20 de agosto de 2015, se realizó en las instalaciones de la Contaduría General de la Nación, las votaciones para la elección de los dos (2) representantes principales y dos representantes suplentes de los funcionarios para el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que de acuerdo con las actas de apertura y cierre de elecciones de fecha 20 de agosto de 2015, donde se registra el resultado de escrutinio de los testigos y jurados de votación, los resultados de los comicios electorales fueron los siguientes:

NUMERO CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	TOTAL VOTOS	REPRESENTANTE
1	KARINA BAHOS TRIANA	53	PRINCIPAL
5	HUGO SAIR QUIROGA FORERO	26	PRINCIPAL
2	GLORIA ELSY DIAZA CASTRO	20	SUPLENTE
6	NANCY JULIETH MARTÍNEZ RUBIO	20	SUPLENTE
3	RAMIRO ALONSO MUÑOZ SALAZAR	17	EN LISTA
4	MARÍA JANETH MORA CRISTANCHO	9	EN LISTA
7	DONALDO BUITRAGO	8	EN LISTA
VOTOS EN BLANCO		0	
VOTOS NULOS		0	
TOTAL, DE VOTOS		153	

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2° y 5° de la Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 de Decreto 614 de 1984"; los representantes de los empleados serán los que obtuvieron la mayor votación según orden de elegibilidad, en el siguiente orden:

- a) Karina Marcela Bahos Triana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.054.539.515, y como suplente Gloria Elsy Diaz Castro identificada con cedula N° 39.533.067,
- b) Hugo Sair Quiroga Forero, identificado con cédula de ciudadanía N° 176.792 y como suplente Ramiro Alonso Muñoz Saldarriaga identificado con cedula N° 3.379.439.

Que el artículo 7° de la Resolución UAE Contaduría General de la Nación No. 486 de 2015, "Por el cual se aprueba y adopta el reglamento de organización y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de la UAE Contaduría General de la Nación" establece que el señor Contador General de la Nación designara dos representantes al COPASST, cada uno con su respectivo suplente conforme a lo indicado en el artículo 14 de la resolución N° 2013 de 1986.

Que, por instrucciones del Contador General de la Nación, sus representantes en el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo serán:

- a) Coordinador del GIT del Talento Humano y como suplente el Coordinador del GIT de Jurídica,
- b) El Asesor 1020-13 y como suplente el Coordinador del GIT de Nómina y Prestaciones.

Que el artículo 5° de la Resolución UAE Contaduría General de la Nación No. 486 de 2015, "Por el cual se aprueba y adopta el reglamento de organización y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de la UAE Contaduría General de la Nación", establece que el periodo iniciará el primero de octubre y será de dos años conforme al literal a) del artículo 63 del decreto 1295 de 1994 y que los miembros podrán ser reelegidos por un periodo igual.

057

21 FEB. 2017

Continuación de la Resolución N° del "Por la cual se actualiza la conformación del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación".

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar como representantes del Contador General de la Nación, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el tiempo restante del periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2015 y el treinta (30) de septiembre de 2017 a los siguientes servidores públicos de la entidad:

- a) Coordinador del GIT del Talento Humano y como suplente el Coordinador del GIT de Jurídica,
- b) El Asesor 1020-13 y como suplente el Coordinador del GIT de Nómina y Prestaciones.

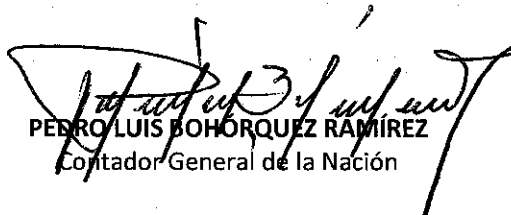
ARTÍCULO 2º. Los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el tiempo restante del periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2015 y el treinta (30) de septiembre de 2017, conforme al proceso electoral que se adelantó en la entidad, a los siguientes servidores públicos:

- c) Karina Marcela Bahos Triana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.054.539.515, y como suplente Gloria Elsy Díaz Castro identificada con cedula N° 39.533.067,
- d) Hugo Sair Quiroga Forero, identificado con cédula de ciudadanía N° 176.792 y como suplente Ramiro Alonso Muñoz Saldarriaga identificado con cedula N° 3.379.439.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC., a los 21 FEB. 2017


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Oscar Eduardo Blanco Tibaduiza Y Héctor Jaime Palacio
Revisó: GIT Talento Humano, Fabio Andrés García Bedoya
Revisó: GIT Jurídica, Laura Carolina Bernal Correa
Archivo: Res. Conformación Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo

